



BUCARAMANGA



No. de Comparendo 68 - 1 - 023405

Nº INCIDENTE 1088944

1. FECHA Y HORA
AÑO: 2017, DIA: 19, MES: 8, HORA: 08:50

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
VIA PRINCIPAL: Central Metropolitana, VIA SECUNDARIA: Km 4 terminal, MUNICIPIO: Bucaramanga 11, LOCALIDAD/COMUNA: Bucaramanga

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
TIPO DOCUMENTO: C.C.E. D.E. PAS, NÚMERO DE DOCUMENTO: 100526689, EDAD: 20
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Neider Said Rodriguez Chavez

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: No suministra dirección, TELÉFONO FIJO O CELULAR: N/A
EMAIL: N/A, DEPARTAMENTO: Santander, MUNICIPIO: Bucaramanga, PAIS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS, NÚMERO DE DOCUMENTO: , EDAD: , NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: , DIRECCIÓN - RESIDENCIA: , TELÉFONO FIJO O CELULAR: , EMAIL: , DEPARTAMENTO: , MUNICIPIO: , PAIS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
RAZÓN SOCIAL: , ACTIVIDAD COMERCIAL: , NIT: , DIRECCIÓN: , REPRESENTANTE LEGAL:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
ORDEN DE POLICIA: MEDIACIÓN POLICIAL, TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO, REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
REGISTRO A PERSONA: TRASLADO POR PROTECCIÓN, REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
LA FUERZA: SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD, INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
DEL SITIO: APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL, INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
ACCIÓN: APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES, INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
HECHOS: Al requerirlo para identificarlo, inusó resistencia y empezó a insultar e impedir la actividad de policía.
DESCARGOS: Que no tenían por que hacerle eso, ael que no lo agoran viajar y lo maltrataron.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
MULTA GENERAL: INUTILIZACIÓN DE BIENES, PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
AMONESTACIÓN: DESTRUCCIÓN DE BIEN, REMOCIÓN DE BIENES, DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS
TIPO DE MULTA: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0, NO APLICA MULTA GENERAL, NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

7. RECURSO DE APELACIÓN
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
Inspeccion de Policia de Bucaramanga

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
Grado, Apellidos y Nombre: SI Sepulveda Ayala William Fernando, Placa Policial: 126734, Unidad: ESSUR, Cuadrante o Cargo: 17, Teléfono: 6478782

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
Nombre y apellidos: Edwin Mauricio Gomez F., No. C.C.: 1094367449, Unidad: ESSUR CAI Terminal, Teléfono/Celular: 6478782

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
Por error humano la medida correctiva a aplicar es Participación programa comunitario, ya que me que voye y me que inutilización de bienes.

FIRMA POLICIA: [Firma], FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Neider said rodriguez, FIRMA ENTREVISTADO: Edwin Gomez

CC 13870 501, CC 100526689, CC 1094367449
- AUTORIDAD COMPETENTE -
EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023405
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-023405 del 19 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor NEIDER SAID RODRIGUEZ CHAVEZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.005.266.689.

Bucaramanga, 20 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

MAGOLA BARBOSA ARIAS
Judicante

RESOLUCION No. 030

Bucaramanga, 20 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-023405 del 19 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 50 minutos impuesto a NEIDER SAID RODRIGUEZ CHAVEZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.005.326.689, no suministra dirección ni teléfono, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por “ **Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades**”

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: “SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

- a) A cambio del pago de multa general tipo 1 y 2, la persona podrá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas correctivas, participar voluntariamente en programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia y solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa.
- b) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.

Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-023405 del 19 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 50 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza “**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023405
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

RESUELVE

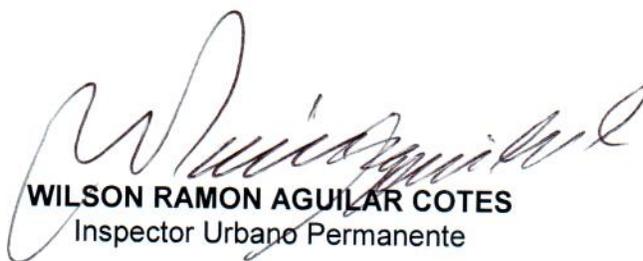
PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-023405 del 19 de Agosto de 2017 a las 20 horas y 50 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.1.005.326.689, no suministra dirección ni teléfono, por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 35 Numeral 3 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al (la) infractor(a) NEIDER SAID RODRIGUEZ CHAVEZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.005.326.689, por el valor de (32) treinta y dos salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Setecientos Ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos mcte. (\$786.899)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a NEIDER SAID RODRIGUEZ CHAVEZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.0005.326.689, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente